



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL DE INVESTIGACION N° 408-2023-VIN-UNT

Trujillo, 21 de diciembre de 2023.

Visto, el SGDUNT N° 222223582 / 87923582E, que consta de 20 folios, sobre “SEGUNDA DESIGNACIÓN A DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, es el órgano de máximo nivel en lo concerniente a la investigación, que tiene como atribuciones dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad;--- Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la UNT;--- Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones;--- Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados;--- Promover la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual;--- Promover el uso de plataformas tecnológicas de información y comunicación como soporte a la investigación;--- Evaluar la producción científica de docentes, estudiantes y graduados, promoviendo los estímulos correspondientes;--- Promover una cultura de respeto a la propiedad intelectual evitando el plagio;--- Promover la transferencia tecnológica a través de alianzas estratégicas con la sociedad, las empresas públicas o privadas y entidades estatales;--- Establecer mecanismos de coordinación de las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la Universidad, con la finalidad de promover la investigación como eje del desarrollo académico;--- Participar como representante de la Universidad ante los organismos encargados de formular la política nacional de ciencia, tecnología e innovación, así como coordinar la participación de la institución en los eventos y actividades de su competencia;--- Promover que la investigación científica y tecnológica de la Universidad ayude a resolver los problemas locales, regionales y nacionales;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 281-2021/UNT de fecha 13 de setiembre del 2021, se resuelve aprobar el “Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo”, elaborado por la otrora Dirección de Investigación (hoy Dirección de Investigación y Ética), teniendo como objetivos: promover la investigación científica, humanística y tecnológica en la Universidad Nacional de Trujillo, la difusión de la misma y el reconocimiento a los docentes en temas de investigación, con miras al logro de los objetivos institucionales y a la mejora de la calidad en la educación superior universitaria. Asimismo, regular el procedimiento para la designación de docente investigador de la UNT;--- Que, dicho Reglamento es aplicable a todas las instancias involucradas en la realización, supervisión y evaluación de las actividades de investigación y sus productos, acorde a las funciones del docente universitario según la Ley Universitaria N° 30220 (Art. 79), tales como: autoridades universitarias y de las facultades, órganos de gobierno universitario, docentes contratados, ordinarios y extraordinarios; estudiantes y egresados, que desarrollen investigación en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el Reglamento en mención, prescribe en su Art. 6°, como actividades de investigación:--- a) Proyectos de investigación ordinarios;--- b) Proyectos de investigación institucional o emblemáticos;--- c) Proyectos de investigación con financiamiento interno;--- d) Proyectos de investigación con financiamiento externo;--- e) Asesoría de trabajo de investigación o tesis;--- f) Publicaciones científicas en revistas y libros;--- g) Ponencias en eventos científicos nacionales e internacionales;--- h) Estancias académicas en instituciones académicas;--- i) Otras asociadas a la investigación; y en su Art. 7°, entre otros, se establece que la Designación de Docente Investigador UNT es por dos (2) años y una subsiguiente designación estará en función a los resultados obtenidos en los dos (2) años designados según el art. 10° “De los deberes del Docente Investigador UNT para una segunda designación”, que prescribe: Se consideran como deberes del Docente Investigador UNT, los resultados académicos que debe obtener en el período los dos años designados, y que le sirven de requisitos para una subsiguiente designación;--- Deberes detallados del inciso a) a la g) del citado artículo;

Que, con Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 059-2021-VIN-UNT de fecha 17.12.2021, se resuelve aprobar a partir del 17 de diciembre del 2021 la designación de docente investigador de la Universidad Nacional de Trujillo, propuesto por el director de la otrora Dirección de Investigación – UNT, (hoy Dirección de Investigación y Ética), según Anexo 1 que forma parte de la citada Resolución;

Que, en el Anexo 1 de la Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 059-2021-VIN-UNT, se detalla a 58 (cincuenta y ocho) docentes investigadores indicando la Facultad a la que pertenecen;

Que, con Informe N° 007-2023-LEAA-DIN doña Laura Esther Armas Aguilar de Ipanaqué, personal de apoyo administrativo de la Dirección de Investigación y Ética, informa que mediante Oficio N° 0011-2023-UNT/DIN del 09.01.2023 y Oficio Múltiple N° 051-2023-UNT/DIN del 01.12.2023, en concordancia a la Resolución Vicerrectoral de

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

//.. RESOLUCION VICERRECTORAL DE INVESTIGACION N° 408-2023-VIN-UNT

Investigación N° 059-2021-VIN-UNT y en cumplimiento del Art. 10° del Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo, se solicitó a los docentes investigadores, los informes correspondiente al año 2022 y 2023;--- Que, para el INFORME ANUAL 2022, se ha verificado el porcentaje de los docentes: Antonio Armando Aguirre Aguilar (83%), Augusto Alberto Aguirre Aguilar (67%), Luis Alberto Benites Gutiérrez (86%), Luis Alberto Concepción Urteaga (33%), Yoya Betzabé Flores Pérez (86%), Zulita Adriana Prieto Lara (67%), Juan Carlos Rodríguez Soto (100%), Raúl Benito Siche Jara (100%), Álvaro Edmundo Tresierra Aguilar (17%); así como, que, para el INFORME ANUAL 2023 presentados hasta el 15 de diciembre de 2023, se ha verificado el porcentaje de los docentes: Antonio Armando Aguirre Aguilar (100%), Augusto Alberto Aguirre Aguilar (83%), Luis Alberto Benites Gutiérrez (100%), Luis Alberto Concepción Urteaga (67%), Yoya Betzabé Flores Pérez (86%), Zulita Adriana Prieto Lara (83%), Juan Carlos Rodríguez Soto (100%), Raúl Benito Siche Jara (100%), Álvaro Edmundo Tresierra Aguilar (33%);


Que, con Oficio N° 1380-2023-UNT/DIN, director de la Dirección de Investigación y Ética de la Universidad Nacional de Trujillo, hace de conocimiento que los docentes Juan Carlos Rodríguez Soto y Raúl Benito Siche Jara, han cumplido al 100% los deberes en los períodos 2022 y 2023, encontrándose aptos para una SEGUNDA DESIGNACIÓN A DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, hasta el 31 de enero de 2026, según detalle en ANEXO 01 y ANEXO 02 que adjunta al expediente;--- Que, dicha Dirección, precisa que aquellos docentes que no han cumplido al 100% sus deberes han pasado a consulta al Comité Técnico Científico de la UNT;

Estando a lo expuesto; en mérito a las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación mediante Resolución Rectoral N° 313-2020 /UNT de fecha 09.03.2020, y en virtud a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto Institucional;

SE RESUELVE:

1. APROBAR la SEGUNDA DESIGNACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, ("Reglamento del Docente Investigador y Promoción de la Investigación de la Universidad Nacional de Trujillo", Art. 10° "De los deberes del Docente Investigador UNT para una Segunda Designación"), propuesto por el director de la Dirección de Investigación y Ética – UNT, según detalle en ANEXOS 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución.
2. INDICAR que los docentes por segunda designación como Docente Investigador – UNT, deberán mantenerse **ACTIVOS**, como Investigador Calificado en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT, por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
3. DISPONER la publicación en el "Buscador de Resoluciones" de la página web del www.unitru.edu.pe, así como en la página web www.vin.unitru.edu.pe, a cargo del Señor Antonio Quito Tasilla, en su condición de coordinador responsable de proveer la información necesaria de actualización al Portal de Transparencia Estándar, en este caso del link del Vicerrectorado de Investigación.
4. RECOMENDAR al director de la Dirección de Investigación y Ética, adoptar las acciones que el caso amerita, para el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. GUILLERMO ARTURO GARCÍA PÉREZ
Vicerrector de Investigación de la
Universidad Nacional de Trujillo



Distrib.: FAC. CIENCIAS AGROPECUARIAS, FAC. CIENCIAS BIOLÓGICAS, DR. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SOTO, DR. RAÚL BENITO SICHE JARA, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA, DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, RECTORADO, VAC, OCI, COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, SR. ANTONIO QUITO T., ARCH.



ANEXO 01

SEGUNDA DESIGNACIÓN A DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

N°	DOCENTE INVESTIGADOR UNT	FACULTAD	CONDICIÓN
01	RODRÍGUEZ SOTO JUAN CARLOS	CIENCIAS BIOLÓGICAS	APROBADO

Vigencia: Del 19 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2026.

Ref: 1) Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 059-2021-VIN-UNT
2) Resolución de Consejo Universitario N° 0281-2021/UNT





ANEXO 02

SEGUNDA DESIGNACIÓN A DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

N°	DOCENTE INVESTIGADOR UNT	FACULTAD	CONDICIÓN
02	SICHE JARA RAÚL BENITO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	APROBADO

Vigencia: Del 19 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2026.

- Ref: 1) Resolución Vicerrectoral de Investigación N° 059-2021-VIN-UNT
2) Resolución de Consejo Universitario N° 0281-2021/UNT

